



DECRETO N° 1074

TEMUCO, 19 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- El Of. Ord. N° 1260 de fecha 15 de septiembre de 2021, del Director de Obras Municipales a la Jefa de Rentas y Patentes.
- 2.- El Of. Ord. N° 1235 de fecha 13 de septiembre de 2021, del Director de Obras Municipales a la Jefa de Rentas y Patentes.
- 3.- El Ord. N° 355 de fecha 10 de septiembre de 2021, de la Jefa de Depto. de Rentas y Patentes al Director de Obras Municipales.
- 4.- El decreto alcaldicio N°388 de fecha 11 de marzo de 2020, que otorga y autoriza el funcionamiento de la patente provisoria rol 7-3892.
- 5.- El decreto alcaldicio N°468 de fecha 04 de junio de 2021, que otorga y autoriza el funcionamiento de la patente comercial definitiva rol 2-27716.
- 6.- El decreto alcaldicio N° 3229 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba el manual de procedimientos de la unidad de patentes comerciales.
- 7.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 8.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2304556

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2019 el contribuyente Sociedad de Inversiones Inmobiliarias Harnich y Tascon Ltda. RUT 76.361.757-4 ingresa solicitud N° 1999 de patente municipal provisorio en la Dirección de Obras Municipales, para la actividad de residencial comercial en la dirección Manuel Bulnes N° 1120, rol 349-5, permiso de edificación N° 20/02.01.2003 y N° de recepción final N° 27/22.01.2003, carpeta N° 2688 del 2001.

2.- La Dirección de Obras remite el informe N° 1999, al Depto. de Rentas y Patentes señalando que cumple provisorio y se sugiere autorizar. Agrega que "cuenta con permiso y recepción final, deberá regularizar obra menor, se sugiere otorgar patente provisorio por 1 año".

3.- Que, conforme a informe N° 1999 de Dirección de Obras, y demás antecedentes presentados por el contribuyente Sociedad de Inversiones Inmobiliarias Harnich y Tascon Ltda. RUT 76.361.757-4, se procede al otorgamiento de patente de hospedaje comercial (sin venta de alcohol) con la calidad de provisorio, y se autoriza su funcionamiento bajo el rol 7-3892, en Manuel Bulnes N° 1120.

4.- Que, con fecha 01 de abril de 2021 el contribuyente Sociedad de Inversiones Inmobiliarias Harnich y Tascon Ltda. RUT 76.361.757-4 ingresa solicitud N° 461 de patente municipal definitiva en la Dirección de Obras Municipales, para la actividad de residencial comercial (sin venta de alcohol) en la dirección Manuel Bulnes N° 1120, rol 349-5, permiso de edificación N° 20/2.01.2003 y N° de recepción final N° 27/2003, carpeta N° 2688 del 2001.

5.- La Dirección de Obras remite el informe N° 461, al Depto. de Rentas y Patentes señalando que cumple definitiva y se sugiere autorizar.

6.- Que, conforme a informe N° 461 de Dirección de Obras, y demás antecedentes presentados por el contribuyente Sociedad de Inversiones Inmobiliarias Harnich y Tascon Ltda. RUT 76.361.757-4, se procede al otorgamiento de patente de hospedaje comercial (sin venta de alcohol) con la calidad de definitiva, y se autoriza su funcionamiento bajo el rol 2-27716, en Manuel Bulnes N° 1120.

7.- Que, en Ord. N° 355 de fecha 10 de septiembre de 2021, la Jefa del Depto. de Rentas y Patentes consulta al Director de Obras Municipales el número y fecha de recepción definitiva considerada para el informe N° 461/01.04.2021, y si esta ha tenido modificaciones desde el año 2018.

8.- Que, mediante Of. Ord., N° 1235 de fecha 13 de septiembre de 2021, del Director de Obras Municipales a la Jefa de Depto. de Rentas y Patentes, informa que ha ocurrido un error en autorizar las patentes comerciales posterior al año 2018 y se consulta la posibilidad de revocar la patente definitiva vigente, por cuanto la propiedad no cuenta con recepción definitiva incumpliendo el art. 5.2.7 de la OGUC.

9.- Que, en Ord. N° 1260 de fecha 15 de septiembre de 2021, del Director de Obras Municipales a la Jefa de Depto. de Rentas y Patentes, indica que conforme a consulta a la dirección de asesoría jurídica la posibilidad de invalidación de las patentes vigentes en la dirección M. Bulnes N° 1120 debido a error informado, ante lo cual dicha dirección responde "Se debe dar inicio al procedimiento de invalidación", y solicita las gestiones correspondientes.

10.- Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.880, Art. 53 y siguientes, señalan que:

Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que lo hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
- b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o
- c) Cuando, por su naturaleza la regulación legal del acto impida que sean dejadas sin efecto.

DECRETO:

1.- .Invalidese el decreto alcaldicio N° 468 de fecha 04 de junio de 2021, que otorga patente definitiva rol 2-27716 para hospedaje comercial (sin venta de alcohol) a Sociedad de Inversiones Inmobiliarias Harnich y Tascon Ltda. RUT 76.361.757-4, por cuanto la propiedad no cuenta con recepción definitiva, incumpliendo el Art. 5.2.7 de la OGUC.

2.- Notifíquese al contribuyente, mediante inspectores municipales, sobre la aplicación del presente y el cese de toda actividad económica en la dirección.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA -
C.C. Oficina de Partes
Dirección de Adm. Y Finanzas
Dirección de Obras
Contribuyente



ROBERTO WEIRA ABURTO
ALCALDE

